

Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de diciembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**2880** RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 7/1992, de lotería a celebrar el día 13 de febrero de 1992 y del concurso 7-2/1992 de lotería a celebrar el día 16 de febrero de 1992.

De acuerdo con el apartado b) punto 3 de la Norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), el fondo de 291.177.368 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3/1992 celebrado el día 16 de enero de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7/1992, que se celebrará el día 13 de febrero de 1992.

Asimismo el fondo de 286.238.635 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 4/1992 celebrado el día 23 de enero de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7-2/1992, que se celebrará el día 16 de febrero de 1992.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Director general, Gregorio Mañez y Vindel.

**2881** RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 11, de 8 de febrero de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 11 de 8 de febrero de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
11399 y 23288	4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup>	4
96167	5. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	4
2653, 2663 y 6442	3. <sup>a</sup>	3
2163 y 22754	4. <sup>a</sup>	2
423 y 2053	5. <sup>a</sup>	2
798	6. <sup>a</sup>	1
<b>Total billetes</b> .....		<b>16</b>

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**2882** RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 12, de 8 de febrero de 1992 «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 12, de 8 de febrero de 1992 «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Signos	Billetes
90.618	Tauro (2. <sup>a</sup> ) .....	1
<b>Total billetes</b> .....		<b>1</b>

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**2883** CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta del año 1992 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 17 de enero de 1992, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de enero de 1992.

Advertida errata en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, del día 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.6, donde dice: Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 25,020 por 100, debe decir: «Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 35,020 por 100».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**2884** RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone publicar la modificación del Convenio de colaboración para elaborar una estadística sobre obras realizadas en edificación.

Suscrita por acuerdo entre las partes, con fecha 16 de enero de 1992, la modificación del Convenio de colaboración de 25 de julio de 1991 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para la elaboración de una estadística sobre obras realizadas en edificación.

Esta Subsecretaría dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 1992.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

### ANEXO

**Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para la elaboración de una estadística sobre obras realizadas en edificación**

El citado Convenio, suscrito el 25 de julio de 1991, tiene como objetivo principal el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes firmantes del mismo, que permita la elaboración de una estadística sobre actuaciones en edificación, en base a los datos recogidos mediante la cumplimentación de las fichas correspondientes a las intervenciones profesionales de obra nueva y rehabilitación y de los certificados de final de obra, visados por los correspondientes Colegios Oficiales.

Para ello, en el punto 9 del Convenio se establece la utilización a título de ensayo, durante los primeros seis meses de vigencia del mismo, de las fichas estadísticas que figuran como anexo, contemplando, asimismo, su posible modificación si la experiencia obtenida en su aplicación así lo hiciera aconsejable.

Transcurridos más de cuatro meses de vigencia del Convenio y de acuerdo con las sugerencias de los distintos Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, los modelos iniciales de fichas se han ido modificando para hacerlos más acordes con los conceptos utilizados por el colectivo de Aparejadores y Arquitectos técnicos, así como para incluir nuevos datos que puedan permitir la obtención de una estadística de edificación más completa.

Con este fin, las partes firmantes del Convenio acuerdan modificar su anexo sustituyendo las fichas correspondientes a «visados de iniciación de obra» y «certificados de terminación de obra», así como la «hoja de control de fichas», por los nuevos modelos que figuran a continuación.

Madrid, 16 de enero de 1992.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.-El Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, José Antonio Otero Cerezo.